





RESOLUCIÓN GADM - GAL Nº 6/2024

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, POR (SOLICITUD DE COTIZACIONES), CÓDIGO BCB: ANPE – C N° 024/2024-1C "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA TELEFONÍA IP" – PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La Resolución PRES GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- La Acción de Personal N° 99/2022 de 16 de febrero de 2024, mediante la cual se designa a Lorena Ticona Arias como Gerente de Administración a.i. del BCB.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DBDC-FRM-2024-1 de 21 de febrero de 2024, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 383 de 8 de febrero de 2024, de la Gerencia de Sistemas.
- El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-57 de 1 de abril de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2024-11228 de 27 de marzo de 2024, de la Subgerencia de Infraestructura Informatica.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-75 de 5 de abril de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo Nº 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa













de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL Nº 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DBDC-FRM-2024-1, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación "Servicio de Suscripción para Telefonía IP".

Que a través del Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 383, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Sistemas cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-57 de la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Cotizaciones), Código BCB: ANPE - C N° 024/2024-1C "Servicio de Suscripción para Telefonía IP" — Primera Convocatoria, señala que se realizó el Acto de Apertura de propuestas electrónicas, verificando la presentación de los documentos, habiéndose leído las ofertas económicas de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, que se detalla a continuación:







	PROPUESTA ECONÓMICA	
PROPONENTE	Precio Total Ofertado	
LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA.	958.000,00	
DATEC LTDA.	956.852,00	

De la evaluación preliminar de las propuestas presentadas por los proponentes LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA. y DATEC LTDA., en sesión reservada utilizando el Formulario V-1 la Comisión de Calificación determinó que los citados proponentes presentaron los documentos solicitados en el numeral 11.1 del punto 11 del DBC.

De acuerdo al método de selección del Precio Evaluado Más Bajo (PEMB), y según la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, los proponentes DATEC LTDA. y LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA. se encuentran dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, no solicitaron la aplicación de márgenes de preferencia y obtuvieron el 1er PEMB y 2do PEMB respectivamente, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES (CUCE N° 24-0951-00-1417093-1-1)		
	Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Posición
DATEC LTDA.	956.852,00	956.852,00	1
LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA.	958.000,00	958.000,00	2 .

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Asimismo, señalan que como resultado de la evaluación técnica de la propuesta, mediante Informe Técnico BCB-GSIS-SII-DBDC-INF-2024-67 de 27 de marzo de 2024, se concluyó que la empresa DATEC LTDA. Cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas (ETs).

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

- "6.1. La propuesta del proponente LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA. fue desestimada al obtener el Segundo PEMB.
- 6.2. La propuesta del proponente DATEC LTDA. se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, obtuvo el PEMB, cumplió con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC".

Finalmente, en este Informe se recomienda:

"7.1. Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) N° 024/2024 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA TELEFONÍA IP" – (Primera Convocatoria), en favor del













proponente DATEC LTDA. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

Descripción	(*) Propuesta Económica	Plazo del Servicio	
	Precio Total Ofertado		
Servicio de Suscripción para Telefonía IP, Según Especificaciones Técnicas y Propuesta.	Bs956.852,00	Plazo de Activación: El proveedor deberá realizar la activación del servicio de suscripción para telefonía IP en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de proceder emitida por el fiscal de servicio. Plazo de la suscripción del servicio: El plazo de la suscripción del servicio, debe ser de tres (3) años calendario a partir de la activación del servicio.	

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído de 3 de abril de 2024 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2024-11228**, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-57 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-75, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) que como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas, realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-57 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 3 de abril de 2024, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2024-11228, corresponde se adjudique el Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Por (Solicitud de Cotizaciones), Código BCB: ANPE – C N° 024/2024-1C "Servicio de Suscripción para Telefonía IP" - Primera Convocatoria, en favor del proponente DATEC LTDA. por el monto de Bs956.852,00 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

La GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:









ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, Por (Solicitud De Cotizaciones), Código BCB: ANPE – C N° 024/2024-1C "Servicio de Suscripción para Telefonía IP" – Primera Convocatoria, en favor del proponente DATEC LTDA., por el monto total ofertado de Bs956.852,00 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-57, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 5 de abril de 2024

LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN A.I.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



LTA/mnzm/jfva/tava.